

SECRETARIA.-Junio 30 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso y escrito de corrección del aparte de los antecedentes del auto que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del demandado MAURICIO JOSE HERNANDEZ, de fecha fecha 19 de junio de 2020, -Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
CARTAGENA, JUNIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. 13001-31-03-002-20180021900  
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO  
DTE: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS  
SURTIGAS S.A E.S.P  
DDO: MAURICIO JOSE HERNANDEZ

Visto el informe secretarial que antecede y siendo ello así, este juzgado procederá a corregir para todos los efectos legales el aparte de los antecedentes del auto de fecha 19 de junio del año en curso, que ordenó seguir adelante la ejecución en contra del señor MAURICIO JOSE HERNANDEZ, teniendo en cuenta que quien funge como demandante dentro de la presente demanda acumulada, es: SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SURTIGAS S.A E.S.P, y no el BANCO AV.VILLAS como se indicó en el aludido auto

Por lo brevemente expuesto se DISPONE:

**CUESTION UNICA.**-Corregir para todos los efectos legales el aparte de los antecedentes del auto de fecha 19 de junio del año en curso, en el sentido que quien funge como demandante dentro de la presente demanda acumulada es SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SURTIGAS.

NOTIFIQUESE

  
NOHORA GARCIA PACHECO  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO